

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF. 08001311000320170044600 LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LOURDES MARIA FERNANDEZ HERNANDEZ
DEMANDADA: JOSE MIGUEL RICAURTE TORRES.

Teniendo en cuenta que el Despacho en fecha 06 de noviembre de 2020 requirió a los apoderados de las partes interesadas dentro del presente proceso para que realizaran el trabajo de partición conjuntamente, tal cual como se ordenó en la audiencia de Inventarios y avalúos, y ello no ha ocurrido, pues cada apoderado ha presentado un trabajo de partición independiente, se les requerirá por última vez, a fin que presenten y firmen CONJUNTAMENTE el correspondiente trabajo partitorio, para lo cual se les concede el término de diez (10) días, a partir de la notificación por estado del presente proveído, so pena de nombrar un auxiliar de la justicia que realice lo correspondiente.

En mérito a lo antes expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

REQUERIR por última vez a los apoderados judiciales de los señores LOURDES MARIA FERNANDEZ HERNANDEZ y JOSE MIGUEL RICAURTE TORRES, a fin que elaboren, presenten y firmen CONJUNTAMENTE el correspondiente trabajo partitorio, so pena de nombrar un auxiliar de la justicia que realice lo correspondiente.

Para lo anterior, se les concede el término de diez (10) días, a partir de la publicación por estado del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 71
Fecha: 21 de mayo de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
20 de mayo de 2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed2fa931118ddaffb98551f1d88969da6d417a5b77227eb1cd8acb304c7af4cf

Documento generado en 20/05/2021 01:53:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>